

**CONTRATO NO. 009 LP-06-ARSA-2024**

**“ELABORACIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL NUEVO SITIO WEB DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)” SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA) Y HONDUESPACIOS**

Nosotros: **DORIAN ELIZABETH SALINAS JIMÉNEZ**, mayor de edad, soltera, Doctora en Ciencia y Tecnología de Alimentos, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1986-05933** y de este domicilio, actuando en mi condición de Comisionada Presidenta de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), según Acuerdo Ejecutivo No. **335-2022** de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintidós (2022), que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato me denominare **“EL CONTRATANTE”**, y **DANNI LISETH SANDOVAL URRUTIA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0703-1984-05635** y de este domicilio actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **HONDUESPACIOS** con Registro Tributario Nacional (RTN) número **07031984056350**, sociedad que fue constituida mediante Escritura Pública No. **42** de en fecha siete (07) de mayo del año dos mil doce (2012), autorizada ante los oficios del notario Jose Franklin Barahona R. e inscrita bajo Matrícula No. **2525855**, con inscripción número **17790** del Registro Mercantil Centro Asociado al Instituto de la Propiedad de la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, departamento de Francisco Morazán y representación que acredita en Instrumento Publico antes mencionado **“ELABORACIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL NUEVO SITIO WEB DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)”** el cual se registrá bajo las Cláusulas siguientes:

**PRIMERA: OBJETO.** - El presente contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la prestación del servicio denominado: **“ELABORACIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL NUEVO SITIO WEB DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)”** el cual representara una oportunidad significativa para mejorar la



**SEGUNDA: LEGITIMACIÓN.**- Que “EL CONTRATADO”, participó como lo estipula la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en la Licitación Privada LP-06-ARSA-2024, “ELABORACIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL NUEVO SITIO WEB DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)” en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), habiendo cumplido con todos los requerimientos solicitados en los pliegos de condiciones y con las subsanaciones conforme artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; en consecuencia, “EL CONTRATANTE” conforme a la **Resolución R-ARSA-1024-0270** de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), le **ADJUDICÓ** a la sociedad HONDUESPACIOS “ELABORACIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL NUEVO SITIO WEB DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)”

**TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** - EL CONTRATADO se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas siguientes:

Etap a	Descripción de Etapa	Actividad	Descripción	Fecha de Entrega
1	Plan y cronograma de trabajo: Planificación de las etapas del trabajo a realizar, indicando definición de tareas, tiempos de ejecución establecidos para cada una.	Actividad 1	Plan y cronograma de trabajo de las actividades a realizar para hacer entrega del sitio web, calculadora, manuales y capacitación.	1 Semana después de la Adjudicación
2	Sitio web de la Agencia de Regulación Sanitaria diseñado: Una versión completamente	Actividad 2	Informe impreso y copia en digital enviado al correo electrónico del enlace asignado de la ARSA, del diagnóstico del flujo de tareas (Userflow), y evaluación del mapa del	Dos Semanas después de la entrega, recepción la Actividad 1

	sitio web, desarrollado de acuerdo con la identidad visual y los estándares definidos en el manual de estilo de la ARSA, asegurando una experiencia de usuario mejorada y coherencia con la imagen de la Agencia.	Actividad 3	Presentación del maquetado/ prototipo del sitio web, enviando el enlace por correo electrónico a la persona asignado de la ARSA, de la propuesta de diseño visual.	Dos Semanas después de la entrega, recepción la Actividad 2
		Actividad 4	Creación, diseño y configuración del sitio web.	Tres meses después de la entrega, recepción y aprobación de la Actividad 3
		Actividad 5	Pruebas del sitio web y Publicación del sitio web. Se deberá entregar un informe impreso y digital, enviado al enlace asignado de la ARSA sobre los resultados de las pruebas y soluciones implementadas.	Un mes después de la entrega, recepción y aprobación de la Actividad 4
3	Calculadora Integrada: Una herramienta de cálculo de cuotas funcional y fácil de usar, integrada al sitio web, que facilite a los usuarios calcular las tarifas pertinentes para diversos trámites y servicios que ofrece la ARSA.	Actividad 6	Integración de la Calculadora	2 Semanas después de la entrega, recepción y aprobación de la Actividad 5
4	Capacitación para el Personal de la ARSA: Sesiones de formación dirigidas al	Actividad 7	Capacitación	1 Semana después de la entrega, recepción y aprobación de la Actividad 6

<p>equipo encargado del manejo y la administración del sitio web, cubriendo todos los aspectos esenciales para asegurar su competencia en la gestión eficaz del nuevo sitio.</p> <p>Manual técnico, de usuario y diccionario de variables: Documento detallado que proporcione instrucciones claras y concisas sobre la operación, mantenimiento y calculadora del sitio web, sirviendo como una guía de referencia rápida para el personal encargado del manejo y administración del sitio web de la ARSA.</p>	Actividad 8	Manual Técnico	Simultáneamente con la Actividad 7
	Actividad 9	Diccionario de Variables	Simultáneamente con la Actividad 7
	Actividad 10	Manual de Usuario	Simultáneamente con la Actividad 7
	Actividad 11	Código Fuente	Simultáneamente con la Actividad 7

**SERVICIOS CONEXOS**

**Servicio de Soporte Técnico para el Sitio Web:** Compromiso de soporte técnico continuo durante el período definido, asegurando que el sitio web permanezca actualizado.

Soporte técnico y actualizaciones por tiempo definido. Provisión de soporte técnico por caso para el sitio web desde la publicación del

Desde la publicación de la página web hasta diciembre de 2025

<p>funcional y seguro, adaptándose a las necesidades cambiantes y a las nuevas tecnologías.</p>	<p>sitio web hasta diciembre de 2025. El objetivo es asegurar que el sitio funcione de manera óptima y esté actualizado con las últimas tendencias y tecnologías. Este servicio incluirá actualizaciones periódicas según se requiera, tanto en términos de contenido como de características técnicas, para mantener el sitio web alineado con las necesidades cambiantes de la ARSA y sus usuarios, garantizando que el sitio web permanezca funcional, seguro, relevante y efectivo como herramienta de comunicación y servicio. El soporte técnico debe responder a situaciones críticas de funcionamiento, tales como caídas del servicio, ataques cibernéticos, inyección de malware (troyanos y demás) o mal funcionamiento, siendo capaz de responder en un periodo de tiempo de 4 horas posterior a la notificación.</p>	
---	---	--

**CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, "EL CONTRATADO" tendrá un plazo de seis (6) meses después de notificación de adjudicación.

**QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El valor total del contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 390,000.00)** incluido el Impuesto Sobre Ventas, para efectos de pago "EL CONTRATANTE" como agente retenedor realizará la retención del quince (15%) de impuesto sobre venta al monto total del contrato en relación a cada pago que realice, "EL CONTRATANTE" hará efectivo el pago una vez que el **CONTRATADO** haya completado las etapas de las actividades descritas en **SERVICIOS Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN** posterior a la recepción satisfactoria de los documentos de cobro por los servicios entregados por el proveedor a través de transferencia mediante sistema SIAFI, una vez emitidos por parte de "EL CONTRATADO" los documentos comerciales (factura, solvencia fiscal, recibo a nombre de la Tesorería, etc.).

**"EL CONTRATADO"** será totalmente responsable por los pagos de impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos para entrega del bien.

**SEXTA: FORMA DE PAGO Y PLAZOS DE ENTREGA DE PRODUCTOS:** **"EL CONTRATANTE"** pagará a **"EL CONTRATADO"** según los **SERVICIOS Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN** establecidos en los pliegos de condiciones el monto del contrato pactado en la **CLÁUSULA CUARTA** de la siguiente manera:

**UN PRIMER** desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato que corresponde a **SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 78,000.00)** contra la presentación y entrega de las actividades **1, 2 y 3** Plan y cronograma de trabajo, informe de Userflow, propuesta de diseño visual aprobada, estas actividades se presentarán un (1) mes y una (1) semana después de adjudicada la orden de compra. **UN SEGUNDO** desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato que corresponde a **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 195,000.00)** contra la presentación y entrega de las actividades **4, 5 y 6** del Desarrollo del nuevo sitio web, pruebas y publicación del sitio web e integración de calculadora estas actividades se presentarán en cuatro (4) meses después de la presentación del entregable No. 1. **UN TERCER Y ÚLTIMO** desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato correspondiente a **CIENTO DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 117,000.00)** contra la presentación y entrega de **actividades 7, 8, 9, 10 y 11:** Capacitación del personal, manual técnico, manual de usuario, diccionario de usuario, código fuente, este producto se presentará una semana después de la presentación del entregable No. 2. Todos los desembolsos se realizarán previo la aceptación de los informes correspondientes emitidos por la Comisión Nombrada para tal efecto y la presentación ante las autoridades competentes del informe final definitivo debidamente aprobado por la Comisionada Presidenta, según corresponda. El monto del contrato será cargado al objeto del gasto 45100 aplicaciones informáticas y será pagadero con fondos propios de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA). Los pagos se efectuarán por medio de transferencia bancaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), previa presentación de copia del Registro SIAFI, solvencia fiscal vigente y constancia de pagos a cuenta si aplicase.-

**SEXTA: ENTREGA Y PRÓRROGA DE LOS PLAZOS:** Las entregas de los servicios comenzaran una semana después de la notificación de adjudicación conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, específicamente en la **Sección VI. Lista de Requisitos - SERVICIOS Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN** en las oficinas de Tegucigalpa de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) de la notificación de adjudicación. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato **EL CONTRATADO** encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de

sea posible después de recibir la comunicación, **EL CONTRATANTE** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento contrato. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. En ninguna circunstancia la **Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA)** estará en la obligación de pagar el monto de los bienes que quedare pendiente de ser entregado.

Se exceptúan los casos de Fuerza Mayor, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá a **EL CONTRATADO** a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula CC-09 MULTAS.

Para las entregas del servicio, **EL CONTRATADO** deberá coordinarse con el comité de seguimiento nombrado mediante acuerdo número 0512-ARSA-2024 y la Gerencia Administrativa.

**SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y ÉTICA:** “**EL CONTRATADO**” se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de competencia ética e integridad profesional, teniendo la debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados. También se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia de este Contrato ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del Contrato y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito de “**EL CONTRATANTE**”.

**OCTAVA: GARANTÍAS DEL CONTRATISTA,** deberán constituir una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** en el plazo establecido conforme a la **Sección VII. Condiciones Generales del Contrato clausula 17.3**, en el Pliego de Condiciones equivalente al quince por ciento (15%) de su valor y las demás garantías que determinen los documentos de Licitación, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, al momento de firmar el presente contrato. **EL CONTRATANTE**, garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que “**EL CONTRATADO**” asume en los documentos del contrato. Los recursos de Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de “**EL CONTRATADO**” en virtud del Contrato. La vigencia de dicha Garantía será por el tiempo de duración de tres (3) meses posteriores a la fecha de finalización de la vigencia del contrato, deberá de constituir una **GARANTÍA DE CALIDAD** en el plazo establecido conforme a la **Sección VII. Condiciones Generales del Contrato clausula 17.5**, efectuada que fuere la recepción final de las obras o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza de la obra o de los bienes.



por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

**NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de la notificación de adjudicación, realizando la entrega total de los servicios. Salvo que anticipadamente se le pusiere fin al mismo en cualquiera de los casos previstos en el presente contrato.

**DECIMA: IDIOMA:** Toda correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el **CONTRATANTE Y EL CONTRATADO** deberán ser escritos en español. Los materiales de sustento impresos que forman parte del Contrato pueden estar en otro idioma siempre que se acompañen de la respectiva traducción. **EL CONTRATADO** será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, que se señalan a continuación: **Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA)**, ubicado frente al City Mall, calle los Alcaldes, Colonia las Torres, correo electrónico [compras@arsa.gob.hn](mailto:compras@arsa.gob.hn), Tel. 2234-7569 y **HONDUESPACIOS** ubicado en El Chimbo, Santa Lucía Francisco Morazán, Teléfono 9571-9086 y 9711-9638 con dirección de correo electrónico: [ventas@honduespacios.com](mailto:ventas@honduespacios.com)

**DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato se registrará y se interpretará según lo que estipule las cláusulas del presente contrato, los Pliegos de Condiciones que se consideran parte integral del contrato, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Código Procesal Civil Ley de Procedimiento Administrativo y demás leyes aplicables.

**DÉCIMA TERCERA: INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS DE PATENTE:** EL **CONTRATADO** indemnizará y liberará de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** y a sus empleados y funcionarios de este, en caso de controversias, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el **CONTRATANTE** tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión a derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATO se dará por terminado conforme a los pliegos de condiciones en la **Sección VII.**

insoluencia; 4) Por conveniencia; 5) Por falta de pago; 6) Si **EL CONTRATADO** no entrega el servicio dentro del período establecido en el Contrato bajo los términos de la adjudicación; y 7) En caso de disolución de la sociedad de **EL CONTRATADO**, si no cumple con la obligación contractual se ejecutará la Garantía de Cumplimiento como lo estipula la Ley.

**DECIMA QUINTA: MULTAS:** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a el mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2024, Decreto N. 62-2023**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha dieciocho (18) de enero del dos mil veinticuatro (2024), art. 113, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato.

**DECIMA SEXTA: EL CONTRATADO** está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a la Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023, lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
  - a. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones
  - b. de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
  - c. "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
  - d. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
  - e. "**Extorsión o instigación al delito**" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
  - f. "**Tráfico de influencias**" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa



2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.

3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

**DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes aceptamos en nombre de nuestras representadas todas las cláusulas, condiciones y términos establecidos en el presente contrato y nos obligamos a cumplirlos fielmente, firmando el presente para los efectos legales correspondientes en dos ejemplares del mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



DANNI LISETH SANDOVAL URRUTIA

CONTRATADO

HONDUESPACIOS

DORIAN ELIZABETH SALINAS JIMÉNEZ

CONTRATANTE

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)

